

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2022-3252** *Extracto de la Resolución SOD/NMD/22/22, 27 de abril de 2022, por la que se convoca la línea de subvenciones Digitalízate para Crecer.*

BDNS(Identif.): 623024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623024>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrá tener la condición de persona beneficiaria las empresas o personal autónomo, con domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que independientemente de su forma jurídica y tamaño, estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica clasificada en un epígrafe del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) que tenga correspondencia con alguna de las actividades recogidas en los códigos CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) enumerados en el artículo segundo de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Apoyar a las empresas y personal autónomo de Cantabria en el desarrollo de sus estrategias de transformación digital, contribuyendo de esta forma a la ampliación de su clientela, de sus empresas proveedoras, a la diversificación geográfica de sus mercados actuales, y por ende a la dinamización de la actividad empresarial de Cantabria.

Todas las actuaciones deben referirse a la promoción digital de productos y servicios propios de la beneficiaria y de su centro de trabajo en Cantabria. Y deben formar parte del plan de digitalización que haya diseñado la beneficiaria, de acuerdo con los siguientes ámbitos:

- Página web y posicionamiento on-line.
- Comercio electrónico.
- Marketing digital.
- Herramientas de gestión comercial.
- Ciberseguridad.
- Formación especializada.
- Consultoría o asistencia técnica especializada externa.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/24/2022, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN denominado DIGITALIZATE PARA CRECER, publicadas con fecha 21 de abril de 2022 en el Boletín Oficial de Cantabria nº 76. Publicadas en la web: <https://ayudas.sodercan.es/>

Cuarto. Cuantía.

La financiación de estas subvenciones se establece, hasta en un máximo de 400.000 €.

La subvención será del 60% de los gastos presentados elegibles, con un máximo anual de 10.000 euros por empresa (para el total de las solicitudes presentadas a las convocatorias

publicadas en el marco de este Programa durante 2022). Con los siguientes importes máximos de ayuda por línea:

- Gastos de página web y posicionamiento on-line: 2.000 €.
- Gastos relacionados con el comercio electrónico: 3.000 €.
- Gastos de marketing digital: 3.000 €.
- Gastos de herramientas de gestión comercial: 5.000 €.
- Gastos de ciberseguridad: 3.000 €.
- Gastos de formación especializada: 2.000 €.
- Gastos de consultoría o asistencia técnica especializada: 4.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web: <https://ayudas.sodercan.es>, y exigirá que los interesados se den de alta en dicho Gestor.

Sexto. Otros datos.

Los gastos elegibles de esta convocatoria deberán ejecutarse en el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2021 y el 23 de mayo de 2022.

Todos los gastos deben haber sido facturados y pagados íntegramente en el momento de la presentación de la solicitud.

Podrá presentarse una única solicitud de ayuda por convocatoria, dentro del período elegible, pudiendo incluirse en dicha solicitud, una o varias actuaciones que hayan sido ejecutadas y pagadas hasta el momento de la presentación de la solicitud.

Santander, 27 de abril de 2022.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,  
Francisco Javier López Marcano.

2022/3252